



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



**AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N°
19.886"**

DECRETO N° 7144 /
CHILLÁN VIEJO, 03 DIC 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 6588 del 17 diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 100/12 adoptado en sesión Ordinaria N° 36 de 05 de diciembre, para el año 2015.
- 2.- El Art. 8 letra g) de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011.
- 3.- Considerando la necesidad de adquirir colchón catre clínico y silla de ruedas para ayuda social, según se solicita en la orden de pedido N° 1386 de la Dirección Desarrollo Comunitario.
- 4.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Directora Desarrollo Comunitario, el cual propone realizar trato directo con empresa Sr. Manuel Espinoza Echeverría Rut: 15.161.681-k.
- 5.- Las cotizaciones realizadas por los proveedores Sr. Manuel Espinoza Echeverría Rut. 15.161.681-k por un monto de \$225.000.- impuesto incluido, Sres. Canllorc Limitada Rut. 76.118.928-k por un valor de \$250.000- impuesto incluido y Sres. Tino Geldres Rodríguez EIRL Rut. 76.068.248-9 por un monto de \$260.000.- impuesto incluido.
- 6.- El decreto Alcaldicio N° 6014 del 26.11.2014 en el que aprueba subrogancias automáticas.

DECRETO:

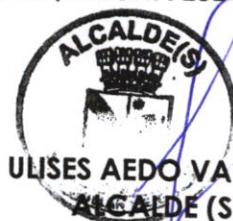
- 1.- AUTORIZA**, trato directo para la adquisición de colchón catre clínico y silla de ruedas para ayuda social, a la Empresa Sr. Manuel Espinoza Echeverría Rut: 15.161.681-k
- 2.- EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de \$225.000- impto. Incluido al proveedor Sr. Manuel Espinoza Echeverría Rut. 15.161.681-k.
- 3.- IMPÚTESE** al gasto incurrido al Presupuesto

Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



MAURICIO ORTIZ GUÍÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV/OES/PMV/nmm

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



Municipalidad
de Chillán Viejo

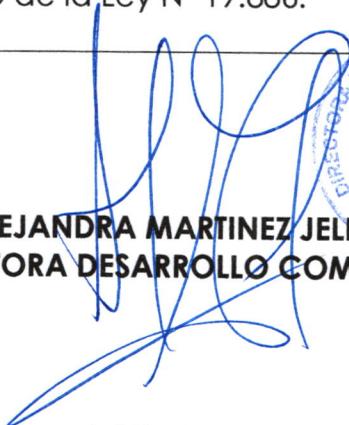
Administración Municipal



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	Adq. De colchón catre clínico y silla de ruedas
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de adquirir colchón catre clínico y silla de ruedas para ayuda social, y cuyo monto no supera las 10 UTM.
PROVEEDOR	:	Manuel Espinoza Echeverría Rut. 15.161.681-k
CONCLUSION	:	Trato directo para la adquisición de colchon catre clínico y silla de ruedas para ayuda social, según se solicita en la orden de pedido N° 1386 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 8 del reglamento de la Ley N° 19.886.
MARCO LEGAL	:	Art. 10 n° 8 del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM". Art. 8 letra G de la Ley N° 19.886.


ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO



AMJ/nmm
Distribución:
DAF/UCI

Edificio Consistorial Martín Ruiz de Gamboa
Serrano 300
Tercer piso - Teléfono 42-201 504
Correo administrador@chillanviejo.cl